



2026 | PLAN ESTATAL DE TEXAS PARA LA EDUCACIÓN DE

ESTUDIANTES DOTADOS Y TALENTOSOS

PLAN ESTATAL DE TEXAS PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DOTADOS/TALENTOSOS

Revisado en julio del 2026

**AGENCIA DE EDUCACIÓN DE TEXAS
1701 NORTH CONGRESS AVENUE
AUSTIN, TEXAS 78701**

Notificación de derechos reservados © 2026

Los materiales están sujetos a derechos reservados © y son marcas registradas ™ propiedad de la Agencia de Educación de Texas (TEA) y no pueden ser reproducidos sin el permiso escrito explícito de TEA, excepto bajo las siguientes condiciones:

- (a) Los distritos escolares públicos, escuelas bajo contrato (charter) y centros de servicios educativos de Texas pueden reproducir y usar copias de los materiales y los materiales relacionados para el uso educativo de los distritos y de las escuelas sin obtener permiso de TEA.
- (b) Los residentes del estado de Texas pueden reproducir y usar copias de los materiales y los materiales relacionados solamente para uso personal individual sin obtener permiso por escrito de TEA.
- (c) Cualquier porción reproducida debe reproducirse en su totalidad y sin ediciones, sin alteraciones y sin modificaciones de cualquier tipo.
- (d) No se pueden aplicar cobros monetarios por los materiales reproducidos o por cualquier otro documento que los contenga; sin embargo, se puede aplicar un cobro razonable solo por el costo de reproducción y distribución.

Las entidades o personas privadas localizadas en Texas que no son distritos escolares públicos de Texas, centros de servicios educativos de Texas o escuelas bajo contrato de Texas o cualquier entidad ya sea pública o privada, educativa o no educativa, localizada fuera de Texas DEBEN obtener aprobación por escrito de TEA y se les pedirá que suscriban un contrato de licencia que puede incluir el pago de una tarifa o de regalías.

Para mayor información póngase en contacto con

Office of Copyrights, Trademarks, License Agreements, and Royalties

Texas Education Agency

1701 N. Congress Ave.

Austin, TX 78701-1494

Teléfono: 512-463-9270 o 512-463-9437

Correo electrónico: copyrights@tea.state.tx.us



Septiembre 2024

Me complace en manifestar mi apoyo a la reciente aprobación de la revisión del Plan Estatal de Texas para la Educación de los Estudiantes Dotados/Talentosos (Plan Estatal) del Consejo Estatal de Educación (SBOE). La versión 2024 de este documento provee los estándares para el sistema de responsabilidad y la guía para que los distritos satisfagan las necesidades peculiares de una importante población especial en Texas.

El Código de Educación de Texas (TEC) requiere que la SBOE actualice periódicamente un plan estatal para la educación de los estudiantes dotados/talentosos (G/T) para guiar a los distritos escolares en el establecimiento y mejoramiento de los servicios para los estudiantes identificados en este programa (TEC §29.123). La SBOE aprobó la redacción actualizada en septiembre del 2024. El Plan estatal 2024 tiene un formato que permite determinar la responsabilidad y a la vez reconocer las acciones ejemplares. Los estándares de responsabilidad aclaran los requisitos establecidos de tal manera que los distritos puedan comprenderlos y cumplirlos con mayor facilidad. Asimismo, su lenguaje y recomendaciones coinciden exactamente con la investigación actual sobre las mejores prácticas para los servicios para estudiantes G/T.

El Plan estatal hace referencia al Proyecto de los Estándares de Desempeño de Texas (TPSP) y sus recomendaciones. Establecido por primera vez mediante el Acta General de Apropiación de la LXXVI Legislatura de Texas, el TPSP es ahora establecido por TEC §39.236 (añadido por medio de la propuesta de ley HB3, LXXXI Legislatura de Texas) como el instrumento principal para evaluar la efectividad de los servicios para estudiantes dotados. Me complace en apoyar el TPSP, el primer programa de evaluación de su tipo en la nación para el análisis de los servicios a estudiantes G/T.

Finalmente, el Plan estatal se alinea completamente con el Código de Educación de Texas al requerir que se vigile el cumplimiento de los programas educativos (TEC §7.028).

Mediante la implementación del Plan estatal de la SBOE, los distritos de Texas estarán mejor equipados para tener un impacto en la experiencia educativa de los estudiantes G/T.

Mike Morath

Comisionado de Educación

CONSEJO ESTATAL DE EDUCACIÓN DE TEXAS

Donna Bahorich, presidente

Marty Rowley, vicepresidente

Georgina Pérez, secretaria

COMITÉ DE INSTRUCCIÓN

SUE MELTON-MALONE, PRESIDENTE

PAM LITTLE, VICEPRESIDENTE

AICHA DAVIS

GEORGINA C. PÉREZ

MARTY ROWLEY

COMITÉ DE FINANZAS ESCOLARES/FONDO ESCOLAR PERMANENTE

TOM MAYNARD, PRESIDENTE

LAWRENCE A. ALLEN, JR., VICEPRESIDENTE

PATRICIA HARDY

KEN MERCER

DONNA BAHORICH

COMITÉ DE INICIATIVAS ESCOLARES

BARBARA CARGILL, PRESIDENTE

MARISA B. PEREZ-DIAZ, VICEPRESIDENTE

RUBEN CORTEZ, JR.

KEVEN ELLIS

MATT ROBINSON

RECONOCIMIENTOS

CONSEJO CONSULTIVO DEL COMISIONADO SOBRE LA EDUCACIÓN DE ESTUDIANTES DOTADOS/TALENTOSOS

MEREDITH AUSTIN, CHAIR

TODD KETTLER

JEFF DAVILA

ROLANDO RUVALCABA

PAULINA VAN EEDEN HILL

EMILY VILLAMAR-ROBBINS

TRACY FISHER

C. MATTHEW FUGATE

CENTRO DE SERVICIOS EDUCATIVOS REGIÓN 13 DIVISIÓN DE INICIATIVAS DE TEXAS

ERIN ROMERO

SAMANTHA MUÑOZ

LAURA CHERRY

CHRISTINA CARTER

KAITLYN KRONK

AGENCIA DE EDUCACIÓN DE TEXAS

MÓNICA BREWER

Tabla de contenidos

PRÓLOGO	1
FIDELIDAD DE LOS SERVICIOS	2
IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE	4
DISEÑO DEL SERVICIO	8
CURRÍCULO E INSTRUCCIÓN	10
CAPACITACION PROFESIONAL	11
PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA/COMUNIDAD	14
GLOSARIO	21
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO	25

PRÓLOGO

En 1977, la Legislatura de Texas aprobó su primera ley sobre la educación para estudiantes dotados/talentosos (G/T, por sus siglas en inglés). En 1979, se dispusieron fondos estatales para proveer servicios a niños G/T, pero la provisión de tales servicios era opcional para los distritos escolares. En 1987, la Legislatura de Texas ordenó que todos los distritos escolares debían identificar y atender a los estudiantes G/T de todos los grados. En 1990, el Plan Estatal de Texas para la Educación de los Estudiantes Dotados/Talentosos (Plan Estatal) fue adoptado por Consejo Estatal de Educación de Texas (SBOE, por sus siglas en inglés) el cual incluía un compromiso de proveer oportunidades de aprendizaje de alto nivel para los estudiantes G/T expresado en el siguiente objetivo:

OBJETIVO ESTATAL PARA LOS SERVICIOS PARA ESTUDIANTES DOTADOS/TALENTOSOS

Los estudiantes que participan en servicios diseñados para estudiantes dotados/talentosos demostrarán destrezas en aprendizaje, razonamiento, investigación y comunicación autodirigidos y evidenciados por el desarrollo de productos y desempeños innovadores que reflejen su individualidad y creatividad y sean avanzados con respecto a estudiantes de edad, experiencia o entorno similares. Los graduados de escuela secundaria que hayan participado en servicios para estudiantes dotados/talentosos habrán generado productos y desempeños con calidad profesional como parte de sus programas.

En 1999, la LXXVI Legislatura de Texas introdujo Rider 69, que alentó el desarrollo inicial y la mejora continua del Proyecto de los Estándares de Desempeño de Texas para Estudiantes Dotados/Talentosos (TPSP, por sus siglas en inglés) como un medio para que los distritos pudieran cumplir con el objetivo estatal. Con el TPSP y la investigación en curso para guiar y mejorar la práctica, los educadores de Texas se comprometen a atender las necesidades peculiares de los estudiantes G/T y a expandir las formas de hacerlo. Para obtener más información acerca de los programas y recursos para la educación para estudiantes G/T en Texas, visite el sitio web G/T de la Agencia de Educación de Texas (TEA) en

<https://tea.texas.gov/academics/special-student-populations/gifted-and-talented-education>

En cumplimiento con la Sección 29.123 del Código de Educación de Texas (TEC), el Plan Estatal construye sobre los estándares de servicio G/T los esquemas de responsabilidad y los criterios de ejemplaridad. El plan ofrece un bosquejo para los servicios sin regulación prohibitiva. Los distritos son responsables de los servicios descritos en el Plan Estatal donde se incluyen medidas del desempeño para seis aspectos del diseño de servicios G/T. Las normas de responsabilidad reflejan acciones requeridas por la ley estatal y/o la norma de SBOE. Muchos distritos, en colaboración con sus comunidades, proveerán servicios más completos incorporando prácticas profesionales docentes para estudiantes G/T basadas en la investigación.

Para ofrecer cierta guía a esos distritos y escuelas, se incluyen en el plan los estándares para un desempeño "ejemplar" y se proveen objetivos viables que los educadores de los distritos locales que buscan la excelencia tanto para su distrito como para sus estudiantes, pueden esforzarse por alcanzar.

TEA asiste a los distritos proveyendo servicios integrales para los estudiantes G/T de las siguientes formas:

- (a) Provee información sobre las mejores prácticas, desarrollos y logros en el campo de la educación para estudiantes G/T para todas las partes interesadas.
- (b) Desarrolla materiales diseñados para ayudar a los distritos en el desarrollo y la implementación de modelos de procedimientos y servicios de evaluación.
- (c) Facilita alianzas entre padres, instituciones de educación superior, comunidades y distritos escolares para diseñar servicios integrales para estudiantes G/T.
- (d) Auspicia proyectos de demostración y desarrolla materiales que apoyan la implementación de programas de *Advanced Placement* y *International Baccalaureate* que son identificados como aptos para estudiantes G/T.
- (e) Colabora con negocios e industrias para proveer oportunidades adicionales para estudiantes G/T.
- (f) Supervisa e implementa toda legislación estatal y/o federal diseñada para proveer oportunidades educativas para estudiantes G/T.

Mediante los esfuerzos combinados de TEA, los centros de servicios educativos, personal de los distritos locales, universidades y comunidades a las que sirven, *todos* los niños experimentarán una educación académicamente desafiante que les permita desarrollar su potencial al máximo

FIDELIDAD DE LOS SERVICIOS

Los distritos escolares cumplen con los estándares de responsabilidad para estudiantes dotados/ talentosos y supervisan la efectividad de la evaluación y los servicios para estudiantes dotados/talentosos.

Criterio de responsabilidad	Criterio de ejemplaridad
1.1 La evaluación y los servicios para el estudiante cumplen con el Plan Estatal de Texas para la Educación de Estudiantes Dotados/Talentosos (19 TAC §89.5).	
1.2 Las políticas y procedimientos de la educación para estudiantes dotados/talentosos son revisadas y un grupo asesor compuesto por miembros de la comunidad, padres de estudiantes dotados/talentosos, personal escolar y maestros de estudiantes dotados/ talentosos, quienes se reúnen regularmente para tal propósito, hacen recomendaciones para mejorar el programa.	
1.3 El 100% de los fondos asignados a la educación de dotados/talentosos se gasta en la identificación y los servicios para estudiantes dotados/talentosos. (TEC §48.109).	1.3.1 En la medida en que se proporciona financiación estatal para la educación de alumnos superdotados/con talento, se utiliza la asignación básica o financiación adicional procedente de asociaciones empresariales, becas, recaudación de fondos de grupos de padres, etc. para complementar la financiación estatal y local.
1.4 Los fondos para el programa para estudiantes dotados y talentosos se utilizan para tomar cuidado de las necesidades de dichos estudiantes.	
1.5 Las evaluaciones anuales se llevan a cabo con el fin de seguir desarrollando los servicios. Se le entrega al consejo escolar el resumen de la evaluación junto con los aspectos más destacados del programa una vez finalizada.	1.5.1 Las estrategias actuales de evaluación formativa y sumativa, con base en datos cuantitativos y cualitativos, son revisadas por la junta directiva escolar y utilizadas para un mejoramiento y un desarrollo sustanciales del programa.
1.6 La evaluación de largo plazo de servicios se basa en evidencias obtenidas mediante medidas del desempeño apropiadas para estudiantes dotados/talentosos como las proporcionadas por TPSP.	
1.7 El desarrollo y la implementación del currículo para estudiantes dotados/ talentosos es supervisada regularmente por administradores capacitados.	
1.8 Se establecen y utilizan directrices distritales para la evaluación de recursos usados para servir a los estudiantes dotados/talentosos en la selección de materiales que sean apropiados para un aprendizaje diferenciado.	
1.9 El currículo para estudiantes dotados/ talentosos es modificado con base en evaluaciones anuales.	1.9.1 El currículo para estudiantes dotados/talentosos es diseñado y evaluado con la colaboración de especialistas en áreas de contenido, poblaciones especiales, técnicas de instrucción y educación para estudiantes dotados/talentosos.

Criterio de responsabilidad	Criterio de ejemplaridad
1.10 Desarrollar un manual o guía exhaustivo para el programa que describa todos los programas, servicios, evaluaciones y comunicación con estudiantes dotados/ talentosos y que esté accesible para los padres, la comunidad y los estudiantes e incluya la información para comunicarse con personal del área G/T del distrito.	1.10.1 Desarrollar un manual o guía exhaustivo para el programa que describa todos los programas, servicios, evaluaciones y comunicación con estudiantes dotados/talentosos y que esté accesible para los padres, la comunidad y los estudiantes e incluya la información para comunicarse con personal del área G/T del distrito que se reporta al estado.
1.11 Para cualquier estándar de servicio que el distrito no esté cumpliendo, desarrollar un plan escrito especificando acciones y plazos para cumplirlo.	
1.12 Los fondos utilizados para los programas y servicios deben ser efectivos y consistentes con los estándares expuestos en este documento.	
	1.13.1 Se provee tiempo disponible y/o una prórroga de contratos para permitir a los maestros en todos los niveles formar equipos horizontales y verticales que coordinen los servicios a estudiantes dotados/talentosos en el distrito.

IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

Los procedimientos de identificación de estudiantes dotados/talentos y la supervisión del avance permiten a los estudiantes demostrar y desarrollar sus diversos talentos y habilidades.

Criterio de responsabilidad	Criterio de ejemplaridad
2.1 Las políticas escritas sobre la identificación del estudiante para recibir servicios para dotados/talentos son aprobadas por los miembros de la junta directiva distrital y divulgadas a todos los padres (19 TAC §89.1).	2.1.1 Las políticas aprobadas por el Consejo son revisadas al menos cada tres años y se modifican si el necesario.
2.2 Se comunican a las familias los procedimientos para referir estudiantes para evaluación como estudiantes dotados/talentos en un lenguaje y manera que las familias pueden comprender o se provee un traductor o intérprete en la medida que sea posible.	
2.3 Se proveen formatos de referencia para evaluación de estudiantes como dotados/talentos a las familias en un lenguaje y de manera que las familias pueden comprender o se provee un traductor o intérprete en la medida que sea posible.	2.3.1 Se proveen formatos de referencia para evaluación de estudiantes como dotados/talentos a las familias en un lenguaje y de manera que las familias puedan comprender o se provee un traductor o intérprete.
2.4 Las familias y el personal son informados de los resultados individuales de la evaluación del estudiante y las decisiones de colocación y se les da oportunidad de programar reuniones para discutir los resultados de la evaluación.	
2.5 Se ofrece a las familias una sesión informativa para dar una perspectiva general de los procedimientos de evaluación y servicios para estudiantes dotados/talentos por parte del distrito y/o la escuela antes del periodo para referir estudiantes.	
2.6 Todas las reuniones se ofrecen en un lenguaje que las familias pueden comprender o se provee un traductor o intérprete en la medida de lo posible.	
2.7 Se incluyen en las políticas aprobadas por la junta directiva (19 TAC §89.1(5)) las provisiones referentes a la transferencia de estudiantes, permisos para ausentarse, reevaluación, salida de estudiantes de los servicios del programa y apelaciones a las de decisiones distritales referentes a la colocación de estudiantes en el programa.	
2.8 Se incluye en la política aprobada por la junta directiva una política que asegura que los estudiantes transferidos sean apropiadamente evaluados y correctamente ubicados tras la notificación de inscripción en el distrito. También se incluyen en la política aprobada por la junta directiva las transferencias de una escuela a otra dentro del distrito.	2.8.1 Se provee en la política aprobada por la junta directiva un acceso equitativo a los servicios para estudiantes dotados/talentos para los estudiantes transferidos, la cual es desarrollada tomando en cuenta las recomendaciones de las mejores prácticas docentes actuales.
2.9 Cuando un estudiante dotado/talento es transferido a otro distrito dentro o fuera de Texas, el distrito emisor le provee a ese distrito los datos de evaluación del estudiante.	

Criterio de responsabilidad	Criterio de ejemplaridad
2.10 Se adoptan políticas que permiten al estudiante ausentarse por razones específicas y por un cierto periodo de tiempo sin darlos de baja definitivamente.	
2.11 La política para reevaluar estudiantes dotados/talentos está basada en el desempeño en servicios para estudiantes dotados/talentos y si se realiza una reevaluación, no lo será más de una vez en primaria, una vez en escuela intermedia y una vez en escuela secundaria.	
2.12 La política relacionada con la salida de los servicios para estudiantes dotados/talentos se basa en múltiples criterios que incluyen el desempeño del estudiante en los servicios. La salida de un estudiante es decidida finalmente por un comité después de consultar con los padres y el estudiante sobre las necesidades educativas del estudiante.	2.12.1 La política relacionada con la salida de los servicios para estudiantes dotados/talentos se basa en múltiples criterios que incluyen el desempeño del estudiante en los servicios. Se proveen intervenciones previas a la decisión del comité. La salida de un estudiante es decidida finalmente por un comité después de consultar con los padres y el estudiante sobre las necesidades educativas del estudiante.
2.13 La política relacionada con las apelaciones permite a los padres, a los estudiantes y a los educadores apelar las decisiones de colocación de manera oportuna y presentar nuevos datos, si es apropiado.	
2.14 Se incluyen en las políticas aprobadas por la junta directiva provisiones para la identificación continua de estudiantes cuyo desempeño actual o potencial alcanza un nivel notoriamente sobresaliente en cada área educación para estudiantes dotados/talentos que atiende el distrito (19 TAC §89.1(1)).	2.14.1 El proceso de identificación para servicios a dotados/talentos es continuo y la evaluación de estudiantes se da en cualquier momento en que surge la necesidad.
2.15 Al menos una vez cada año escolar se ponen a disposición de estudiantes oportunidades de evaluación para la identificación de estudiantes dotados/talentos.	2.15.1 Al menos una vez cada año escolar en primaria y una vez cada semestre en escuela intermedia, se ponen a disposición de estudiantes oportunidades de evaluación para la identificación de estudiantes dotados/talentos.
2.16 Los estudiantes en los grados K-12 deben ser evaluados y, de ser identificados, se les deben brindar servicios para estudiantes dotados/talentos (TEC §29.122 y 19 TAC §89.1(3)).	2.16.1 Los estudiantes en los grados K-12 son evaluados y, de ser identificados, se les proveen servicios en todas las áreas de dote incluidas en TEC §29.121.
2.17 Los datos recolectados en múltiples fuentes para cada área de dote que atiende el distrito se incluyen en el proceso de evaluación para los servicios para estudiantes dotados/talentos (19 TAC §89.1(2)). El proceso de evaluación permite que entren en juego las excepciones del estudiante en la medida de lo posible.	

Criterio de responsabilidad	Criterio de ejemplaridad
2.18 Basándose en una revisión de la información reunida durante el proceso de identificación, los estudiantes cuyos datos reflejen que los servicios para dotados/talentos son la manera más efectiva de atender sus necesidades educativas identificadas, dichos estudiantes son recomendados por el comité de asignación para recibir servicios para dotados/ talentosos.	
2.19 Los estudiantes son evaluados en un idioma que comprenden o con evaluaciones no verbales.	
2.20 Todos los estudiantes de kindergarten son considerados automáticamente para ser identificados como estudiantes dotados/ talentosos y para recibir otros servicios de nivel avanzado.	
2.21 A nivel de kindergarten, se usan tantos criterios como sea posible, al menos tres (3), para evaluar a los estudiantes que se desempeñan o muestran el potencial en relación con los compañeros de la misma edad.	
2.22 En los grados 1 al 12, se recolectan datos cualitativos y cuantitativos mediante tres (3) o más medidas y se utilizan para determinar si un estudiante necesita servicios para estudiantes dotados/talentos.	
2.23 Si están disponibles servicios en áreas de liderazgo, áreas artísticas o de creatividad, deberán haber un mínimo de tres (3) criterios que correspondan con dichas áreas.	
2.24 El acceso a la identificación y, si es necesario, a servicios para estudiantes dotados/ talentosos está disponible para todas las poblaciones del distrito (19 TAC §89.1(3)).	
2.25 La población del programa de servicios para estudiantes dotados/talentos es un reflejo cercano de la población total del distrito y/o escuela.	
2.26 La determinación final de la necesidad de recibir servicios para estudiantes dotados/ talentosos es tomada mediante un comité de designación compuesto de al menos tres (3) educadores del distrito o escuela local que han sido capacitados con respecto a la naturaleza y las necesidades de los estudiantes dotados/talentos y que hayan conocido y revisado los datos del estudiante (19 TAC §89.1(4)).	
2.27 El comité de designación es formado por miembros que hayan completado la capacitación como lo requiere 19 TAC §89.2.	2.27.1 El comité de designación es formado por una mayoría de miembros que han completado treinta (30) horas de capacitación y estén actualizados con las seis horas de capacitación como lo requiere 19 TAC §89.2(2-3).

Criterio de responsabilidad	Criterio de ejemplaridad
2.28 Se lleva a cabo un examen equilibrado de todos los datos de evaluación recogidos a través del proceso de evaluación de dotados/talentos del distrito y el comité de designación los utiliza para tomar decisiones de identificación. El comité de designación consultará con otros comités o representantes para abordar las excepciones del estudiante, el idioma y otras circunstancias.	2.28.1 Datos adicionales a los recolectados mediante el proceso estándar de evaluación de dotados/talentos del distrito son considerados, si es necesario, por el comité de designación al tomar decisiones de identificación para realizar la colocación más apropiada.
2.29 El progreso/desempeño del estudiante en los servicios para estudiantes dotados/talentos es evaluado periódicamente usando estándares en las áreas atendidas e identificadas en el plan escrito. Los resultados son comunicados a los padres o tutores.	

DISEÑO DEL SERVICIO

Un sistema flexible de opciones viables de servicio provee una secuencia de instrucción basada en la investigación que es desarrollada e implementada de manera uniforme en todo el distrito para satisfacer las necesidades y arraigar las fortalezas y los intereses de los estudiantes dotados/talentosos.

Criterio de responsabilidad	Criterio de ejemplaridad
3.1 A los estudiantes dotados/talentosos identificados se les garantiza una gama de oportunidades de aprendizaje que son apropiadas para sus habilidades y que enfatizan el contenido en las cuatro (4) áreas curriculares básicas. Los servicios están disponibles durante el día escolar y durante todo el año escolar. A los padres se les informa sobre estas opciones (19 TAC §89.3(3)).	3.1.1 Especialistas y defensores de estudiantes dotados/talentosos son consultados en el desarrollo de las políticas y opciones del programa.
3.2 La información referente a las oportunidades especiales (p. ej., concursos, reconocimiento académico, campamentos de verano, programas comunitarios, oportunidades de voluntariado, etc.) está disponible y es distribuida a los padres y miembros de la comunidad.	
3.3 Los servicios para estudiantes dotados/talentosos son completos, estructurados, organizados en secuencia y apropiadamente desafiantes, incluyendo opciones en las cuatro (4) áreas curriculares básicas.	3.3.1 Los servicios para estudiantes dotados/talentosos son completos, estructurados, organizados en secuencia y apropiadamente desafiantes, incluyendo opciones en las cuatro (4) áreas curriculares básicas al igual que: artes, liderazgo, creatividad y educación profesional y técnica.
3.4 A los estudiantes dotados/talentosos se les garantizan oportunidades para trabajar en grupo, con otros estudiantes e independientemente durante el día escolar durante todo el año escolar como resultado directo de las opciones de servicio para estudiantes dotados/talentosos (19 TAC §89.3(1)).	
3.5 Durante el diseño y los servicios del programa se proveen patrones flexibles de agrupamiento e investigaciones independientes.	
3.6 Opciones fuera de la escuela relevantes para las fortalezas de los estudiantes son provistas por los distritos escolares siempre que es posible (19 TAC §89.3(3)).	3.6.1 Opciones que satisfacen las necesidades de los estudiantes dotados/talentosos están disponibles continuamente más allá del día escolar regular.
3.7 Se desarrollan políticas de la junta directiva local consistentes con las reglas del Consejo Estatal de Educación de Texas sobre el crédito por examen (19 TAC §74.24) y las oportunidades de graduación anticipada en la escuela secundaria (TEC §56.203).	

Criterio de responsabilidad	Criterio de ejemplaridad
3.8 Se emplean la aceleración y el ritmo flexible para permitir que los estudiantes aprendan al ritmo y al nivel apropiado para sus habilidades y destrezas y estas prácticas son facilitadas activamente por los administradores, consejeros y maestros del distrito.	
3.9 Se desarrollan políticas de la mesa directiva local para permitir que los estudiantes participen en programas duales/concurrentes, oportunidades de aprendizaje a distancia y programas acelerados de verano si están disponibles.	
3.10 Una persona que tenga treinta (30) horas de capacitación profesional sobre educación para estudiantes dotados/talentosos y seis (6) horas anuales de actualizaciones de capacitación profesional, como lo requiere 19 TAC §89.2(1), es asignada para coordinar los servicios para estudiantes dotados/talentosos en grados K-12 a nivel distrital.	3.10.1 Una o varias personas con certificación en educación para estudiantes dotados/talentosos, certificación suplementaria o grado avanzado en educación para dotados/talentosos, es asignada para coordinar los servicios educativos a dotados/talentosos en los grados K-12 del distrito.
3.11 Desarrollar e implementar servicios para atender las necesidades sociales y emocionales de los estudiantes dotados/talentosos y su impacto en el aprendizaje del estudiante.	
	3.12.1 Los planes educativos para estudiantes identificados como dotados/tal-entosos detallan las necesidades y los servicios específicos del estudiante.

CURRÍCULO E INSTRUCCIÓN

Los distritos satisfacen las necesidades de los estudiantes dotados/talentos modificando la profundidad, la complejidad y el ritmo del currículum y la instrucción normalmente presentados por la escuela.

Criterio de responsabilidad	Criterio de ejemplaridad
4.1 Se provee a los estudiantes dotados/ talentosos de los grados K-12 una gama de experiencias de aprendizaje desafiantes en cada una de las cuatro (4) áreas curriculares básicas y los padres son informados de las oportunidades (19 TAC §89.3).	4.1.1 Se proveen opciones curriculares en el área intelectual, el área creativa y/o artística; liderazgo, y campos académicos específicos a los estudiantes dota- dos/talentosos.
4.2 Se proveen oportunidades para que los estudiantes sigan áreas de su interés en discipli- nas seleccionadas mediante investigaciones guiadas e independientes.	
4.3 Se provee una secuencia de experiencias de capacitación que permite el desarrollo de productos y/o desempeños de nivel avanzado como los que provee TPSP (19 TAC §89.3(2)).	4.3.1 A los estudiantes que participan en un programa para dotados durante uno o más años se les brinda la oportunidad, mediante el currículo para dotados/ talentosos, de desarrollar productos y/o desempeños sofisticados evaluados por evaluadores externos con conocimientos en el campo en el cual se enfoca el producto.
4.4 La participación en TPSP u otras experiencias que resultan en el desarrollo de productos y/o desempeños sofisticados dirigidos a públicos fuera del salón de clases, está disponible por medio del currículo de dotados/talentosos.	
4.5 Se brindan oportunidades de aceleración en áreas de fortaleza del estudiante (19 TAC §89.3(4)).	
4.6 Se emplea un ritmo flexible, permitiendo a los estudiantes aprender al ritmo y al nivel apropiado para sus habilidades y destrezas.	
4.7 Se implementan modificaciones en el calen- dario para satisfacer necesidades identificadas de cada estudiante.	
4.8 Se incluyen en los planes de mejoramiento del distrito y de la escuela propuestas para mejorar los servicios para estudiantes dotados/ talentosos (TEC §§11.251-11.253).	4.8.1 Se proveen recursos y tiempo disponible al personal para el desarrollo curricular para los servicios para estudiantes dotados/talentosos.
4.9 Los educadores adaptan y/o modifican el currículo central o estándar para satisfacer las necesidades de los estudiantes dotados/ talentosos y de estudiantes con necesidades excepcionales como los doblemente- excepcionales o superdotados y los estudiantes bilingües emergentes.	
	4.10.1 Se provee tiempo disponible y/o contratos extendidos para permitir a los maestros en todos los niveles formar equipos verticales que coordinen los servicios para estudiantes dotados/ talentosos en el distrito.

CAPACITACION PROFESIONAL

Todo el personal que participa en la planeación, creación, ejecución y administración de servicios para estudiantes dotados/talentosos posee el conocimiento requerido para desarrollar y proveer programas y servicios diferenciados.

Criterio de responsabilidad	Criterio de ejemplaridad
5.1 Un mínimo de treinta (30) horas de capacitación profesional que incluyen: naturaleza y necesidades de los estudiantes dotados/ talentosos, identificación y evaluación de los estudiantes dotados/ talentosos y currículum y enseñanza para estudiantes dotados/talentosos, es requerido para los maestros que proveen enseñanza y servicios como parte de los servicios definidos por el distrito para estudiantes dotados/talentosos. Se requiere que los maestros completen las treinta (30) horas de capacitación profesional antes de su asignación a los servicios del distrito para estudiantes dotados/talentosos (19 TAC §89.2(1)).	
5.2 Los maestros que sean asignados a la enseñanza y servicios como parte de los servicios definidos del distrito para estudiantes dotados/talentosos y que no tengan la capacitación requerida, deberán completar el entrenamiento de treinta (30) horas en un semestre (19 TAC §89.2(2)).	
5.3 Se anima a los maestros a recibir capacitación profesional adicional en la disciplina que enseñan y/o en educación para estudiantes dotados/talentosos.	5.3.1 Apoyo distrital en forma de tiempo disponible o apoyo para el pago de colegiatura está disponible para estudios de postgrado sobre educación para estudiantes dotados/ talentosos para maestros que proveen servicios a estudiantes dotados/talentosos.
	5.3.2 Se anima a los maestros a procurar títulos avanzados en la disciplina que enseñan y/o en educación para estudiantes dotados/talentosos.
	5.3.3 Se brinda tiempo disponible a los maestros y administradores para que visiten escuelas o distritos que tengan servicios modelo para estudiantes dotados/talentosos.
5.4 Cada año se implementa y actualiza un plan escrito para la capacitación profesional en el área de educación para estudiantes dotados/ talentosos que se basa en necesidades identificadas.	
5.5 Se proveen regularmente oportunidades para la capacitación profesional en el área de educación de dotados/talentosos y se distribuye información acerca de ellas a los profesionales del distrito.	5.5.1 A los tutores y otras personas que ofrecen enseñanza especializada para estudiantes dotados/talentosos se les provee capacitación o recursos para incrementar su comprensión de la naturaleza y las necesidades de esos estudiantes y de los objetivos del distrito para ellos, incluyendo el objetivo estatal para los estudiantes dotados/talentosos.

Criterio de responsabilidad	Criterio de ejemplaridad
5.6 Los maestros que proveen instrucción y servicios como parte de los servicios definidos del distrito para estudiantes dotados/ talentosos reciben un mínimo de seis (6) horas anuales de capacitación profesional en educación de dotados/talentosos relacionado con los estándares estatales para los maestros de estudiantes dotados/talentosos (19 TAC §89.2(3) y TAC §233.1).	5.6.1 Los maestros que proveen instrucción y servicios como parte de los servicios definidos del distrito para estudiantes dotados/talentosos reciben un mínimo de seis (6) horas anuales de capacitación profesional en educación para dotados/ talentosos con base en la evaluación de servicios para G/T.
	5.6.2 Todo el personal recibe una orientación sobre los procesos de identificación de estudiantes dotados/talentosos del distrito y sobre los servicios para dotados/ talentosos proporcionados por el distrito o la escuela, así como capacitación acerca de la naturaleza y las necesidades de los estudiantes dotados/talentosos.
5.7 Anualmente, cada maestro nuevo en el distrito recibe una orientación sobre los procesos de identificación de estudiantes dotados/ talentosos del distrito y sobre los servicios del distrito para estos.	
5.8 Los administradores que tienen autoridad sobre las decisiones para el programa deben completar un mínimo de seis (6) horas de capacitación profesional que incluyen la naturaleza y necesidades de los estudiantes dotados/talentosos y opciones del programa para los estudiantes dotados/talentosos junto con la información actualizada después de cada sesión legislativa (19 TAC §89.2(3)).	5.8.1 Los administradores que tienen autoridad para tomar decisiones sobre el programa para estudiantes dotados/ talentosos, reciben anualmente un mínimo de seis (6) horas de capacitación profesional en educación para dotados/talentosos junto con la información actualizada después de cada sesión legislativa (19 TAC §89.2(3)) .
5.9 Los consejeros que trabajan con estudiantes dotados/talentosos deben completar un mínimo de seis (6) horas de capacitación profesional que incluye naturaleza y necesidades de los estudiantes dotados/ talentosos, opciones del programa para estos y capacitación socioemocional junto con la información actualizada después de cada sesión legislativa (19 TAC §89.2(3)).	5.9.1 Los consejeros que trabajan con estudiantes dotados/talentosos reciben anualmente un mínimo de seis (6) horas de capacitación profesional en educación para estudiantes dotados/talentosos
5.10 Las miembros de las juntas directivas locales de los distritos están capacitados con el Plan estatal de Texas para la educación de estudiantes dotados/talentosos a fin de asegurar la efectividad del programa (19 TAC §89.5).	5.10.1 Se anima a los miembros de las juntas directivas locales de los distritos a que procuren la capacitación profesional como parte del Plan Estatal de Texas para la Educación de Estu -diantes Dotados/ Talentosos.
5.11 La evaluación de las actividades de capacitación profesional para la implementación de la educación para estudiantes dotados/talentosos es continua y está relacionada con los estándares estatales para los maestros de educación para estudiantes dotados/ talentosos y los resultados de la evaluación se utilizan en la toma de deci- siones relacionadas con los planes futuros de desarrollo del personal (19 TAC §89.5 y TAC §233.1).	5.11.1 La mayoría de maestros que proveen servicios de nivel avanzado a dotados/talentosos procuran un plan a largo plazo para la capacitación profesional que culmina en estudios de postgrado en educación para estudiantes dotados/talentosos, certificación suplementaria en educación para dotados/talentosos, grados avanzados en educación para dotados/talentosos, y/o la disciplina que enseñan.

Criterio de responsabilidad	Criterio de ejemplaridad
5.12 El personal del área de servicios a estudiantes dotados/talentosos está involucrado en la planeación, revisión y/o realización de la capacitación profesional en el área de dotados/talentosos del distrito.	
5.13 Después de cada sesión legislativa, se debe ofrecer información actualizada a los administradores, consejeros y a los miembros de la junta directiva.	

PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA/COMUNIDAD

El distrito involucra a la familia y a los miembros de la comunidad en los servicios designados para los estudiantes dotados/talentosos durante el año escolar.

Criterio de responsabilidad	Criterio de ejemplaridad
6.1 Se desarrollan políticas escritas sobre la identificación de estudiantes dotados/talentosos, aprobadas por miembros de la junta directiva local y comunicadas a los padres (19 TAC §89.1).	
6.2 Anualmente se recopilará retroalimentación provista por las familias y representantes de la comunidad que sobre la identificación de estudiantes dotados/talentosos y sobre los procedimientos de evaluación.	
6.3 Se comparte información o se realizan reuniones anualmente pidiendo recomendaciones a los padres y la comunidad sobre estudiantes que podrían necesitar servicios para dotados/talentosos.	
6.4 Se brinda a los padres y a miembros de la comunidad la oportunidad de participar en una asociación de padres y/o grupos de defensa de estudiantes dotados/talentosos.	6.4.1 Un comité de asesoría formado por padres/comunidad provee apoyo y asistencia al distrito acerca de la planeación el mejoramiento del servicio para estudiantes dotados/ talentosos mediante
6.5 Una gama de oportunidades de aprendizaje es proporcionada a los estudiantes dotados/talentosos en los grados K-12 y los padres son informados de todos estos servicios y oportunidades (19 TAC §89.3).	
6.6 Los productos, el desempeño y logros de los estudiantes dotados/talentosos se comparten con la comunidad.	
6.7 Se brinda orientación y actualización periódica concerniente a los servicios para estudiantes dotados/talentosos provistos por el distrito a los padres de estudiantes que son identificados y que reciben servicios para estudiantes dotados/talentosos.	
6.8 La efectividad de los servicios para estudiantes dotados/talentosos se evalúa anualmente, se comparte con los miembros de la junta directiva y los datos son usados para modificar y actualizar los planes de mejoramiento del distrito y de la escuela. Los padres son incluidos en el proceso de evaluación y los resultados y los hallazgos de la evaluación son compartidos con los padres (TEC §§11.251- 11.253).	
	6.9.1 Los voluntarios de la comunidad son organizados y se les provee de orientación acerca del trabajo con estudiantes dotados/talentosos.
	6.10.1 Se establecen puentes de comunicación con empresas y organizaciones de la comunidad y el uso de recursos de la comunidad (personas jubiladas de la comunidad, fundaciones, universidades, etc.) es evidente en las opciones de servicio disponibles para estudiantes dotados/talentosos.

Criterio de responsabilidad	Criterio de ejemplaridad
	6.11.1 El coordinador de educación para estudiantes dotados/talentos, en colaboración con el comité asesor de padres, ofrece oportunidades de capacitación profesional al personal, los padres y miembros de la comunidad.
	6.12.1 Se dan presentaciones a grupos y organizaciones de la comunidad para solicitar su participación en los servicios para estudiantes dotados/talentos.
	6.13.1 Se reúne un banco de datos de recursos para que lo usen los estudiantes dotados/talentos, sus maestros y sus padres.
	6.14.1 El apoyo para la tutoría y los programas de estudio independiente en el distrito, es solicitado por el comité asesor de padres/comunidad.

CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS

CAPÍTULO 29. PROGRAMAS EDUCATIVOS

Subcapítulo D. Programas educativos para estudiantes dotados y talentosos

§29.121. Definición.

En este subcapítulo, “estudiante dotado y talentoso” significa un niño o joven que se desempeña o muestra potencial para desempeñarse en niveles notoriamente sobresalientes en comparación con otros niños de la misma edad, experiencia o entorno y que:

- (1) exhibe capacidad de desempeño elevada en un área intelectual, creativa o artística;
- (2) posee una capacidad excepcional para el liderazgo, o
- (3) sobresale en un área académica específica.

§29.122. Establecimiento del programa.

- (a) Usando los criterios establecidos por el Consejo Estatal de Educación, cada distrito escolar deberá adoptar un proceso para identificar y proveer servicios a los estudiantes dotados y talentosos del distrito y deberá establecer un programa para esos estudiantes en cada grado. Un distrito puede establecer un programa de servicios compartidos en acuerdo con otro u otros distritos.
- (b) Cada distrito escolar deberá adoptar una política referente al uso de fondos para apoyar el programa del distrito para los estudiantes dotados y talentosos.

§29.123. Plan estatal; Asistencia.

El Consejo estatal de educación elaborará y actualizará periódicamente un plan estatal para la educación de los alumnos dotados y talentosos con el fin de orientar a los distritos escolares en el establecimiento y la mejora de programas para los alumnos identificados. Los centros regionales de servicios educativos podrán ayudar a los distritos a aplicar el plan estatal. Además de obtener asistencia de un centro regional de servicios educativos, un distrito puede obtener otro tipo de asistencia para implementar el plan. El plan se utilizará con fines de evaluar la efectividad al medir el rendimiento de los distritos en la prestación de servicios a los estudiantes identificados como dotados y talentosos.

CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS
CAPÍTULO 39. EFECTIVIDAD DEL SISTEMA PUBLICO
Subcapítulo H. Premios adicionales

39.236. ENTANDARES PARA EVALUAR EL PROGRAMA PARA DOTADOS Y TALENTOSOS

El comisionado adoptará estándares para evaluar los programas del distrito escolar para estudiantes dotados y talentosos a fin de determinar si un distrito opera un programa para estudiantes dotados y talentosos de acuerdo con: (1) el Proyecto de estándares de desempeño de Texas; u (2) otro programa aprobado por el comisionado que cumpla con los requisitos del plan estatal para la educación de estudiantes dotados y talentosos bajo la Sección 29.123.

Fuente: Enmendado por: Actas 2009 81st Leg., R.S., Cap. 895 (H.B. 3), Sec. 59, eff. 19 de junio, 2009.

CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS

CAPÍTULO 48. PROGRAMA ESCOLAR DE LA FUNDACIÓN

Subcapítulo C. Asignación por estudiante

§48.109. ASIGNACION DE FONDOS POR ESTUDIANTE DOTADO Y TALENTOSO.

(a) Por cada estudiante identificado para participar en un programa para estudiantes dotados y talentosos que el distrito certifica al comisionado que cumple con el Subcapítulo D, Capítulo 29, dicho distrito tiene derecho a una asignación anual igual a la asignación básica multiplicada por 0.07 por cada año escolar o una cantidad mayor provista por asignación.

(b) Los fondos asignados bajo esta sección, aparte de la cantidad que representa la parte del programa de costos administrativos generales, deben ser utilizados en proveer programas para estudiantes dotados y talentosos bajo el Subcapítulo D, Capítulo 29, incluyendo programas sancionados por Bachillerato Internacional y Colocación Avanzada, o en desarrollar programas para estudiantes dotados y talentosos. Cada distrito debe rendir cuentas de los gastos de los fondos estatales según lo dispuesto por la regla de la Junta Estatal de Educación. Si al final del duodécimo mes después de recibir una asignación para desarrollar un programa un distrito no ha implementado un programa, el distrito debe reembolsar el importe de la asignación a la agencia en un plazo de 30 días.

(c) No más del cinco por ciento de los estudiantes de un distrito en asistencia diaria promedio son elegibles para la financiación en virtud de esta sección.

(d) Si la cantidad de fondos estatales para los cuales los distritos escolares son elegibles bajo esta sección excede la cantidad de fondos estatales apropiados en cualquier año para los programas, el comisionado reducirá las asignaciones del nivel uno de cada distrito de la misma manera descrita para una reducción en asignaciones bajo la Sección 48.266.

(e) Si la cantidad total de fondos asignados bajo esta sección antes de una fecha fijada por regla de la Junta estatal de educación es menor que la cantidad total asignada para un año escolar, el comisionado transferirá el remanente a cualquier programa para el cual se pueda usar una asignación bajo la Sección 48.104.

(f) Después de que cada distrito haya recibido los fondos asignados para este programa, la Junta estatal de educación podrá utilizar hasta \$500,000 de los fondos asignados bajo esta sección para programas tales como MATHCOUNTS, Future Problem Solving, Odyssey of the Mind y Academic Decathlon, siempre y cuando estos fondos se utilicen para capacitar al personal y proporcionar servicios del programa. Para ser elegible para la financiación bajo esta subsección, un programa debe ser determinado por la Junta estatal de educación para proporcionar servicios que sean eficaces y coherentes con el plan estatal para la educación de dotados y talentosos.

Fuente: Agregado por Actas 2021, 87th Leg., R.S., Cap. 806 (H.B. 1525), Sec. 27, eff. 1 de septiembre de 2021.

CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE TEXAS

Título 19, Parte II

Capítulo 89. Adaptaciones para poblaciones especiales

Subcapítulo A. Educación para estudiantes dotados/talentosos

§89.1. Identificación del estudiante.

Los distritos escolares deben desarrollar políticas escritas sobre la identificación de estudiantes que sean aprobadas por la junta directiva local y deben comunicarlas a los padres. Las políticas deben:

(1) incluir provisiones para la evaluación y selección continua de estudiantes que se desempeñan o muestran potencial para desempeñarse a niveles de aprovechamiento notoriamente elevados en las áreas definidas en el Código de Educación de Texas, §29.121;

(2) incluir medidas de evaluación recolectadas en múltiples fuentes de acuerdo con cada área definida en el Plan Estatal de Texas para la Educación de los Estudiantes Dotados/Talentosos;

(3) incluir datos y procedimientos designados para garantizar que los estudiantes de todas las poblaciones en el distrito tengan acceso a la evaluación y, si se identifica como estudiante dotado/talentoso, a los servicios del programa;

(4) se prohíbe la asignación de una puntuación basada en la raza, el origen étnico, el género, la situación socioeconómica o la discapacidad cuando el proceso de selección utiliza un sistema de matriz o de puntuación mínima (umbral);

(5) establecer que la selección final del estudiante sea realizada por un comité compuesto por al menos tres docentes del distrito escolar local que hayan recibido la capacitación sobre la naturaleza, las necesidades y la identificación de los estudiantes dotados y talentosos;

(6) incluir provisiones referentes a permisos para ausentarse, reevaluación, salida de los estudiantes de los servicios del programa, estudiantes transferidos y apelaciones a las decisiones distritales referentes a la colocación en el programa.

(7) no limitar el número de estudiantes que el distrito puede identificar como dotados/talentosos o a los que puede atender en el marco del programa del distrito para estudiantes dotados/talentosos.

Fuente: Las provisiones de la §89.1 adoptadas para entrar en vigor el 1 de septiembre de 1996, 21 TexReg 5690.

§89.2. Capacitación profesional.

Los distritos escolares deberán garantizar que:

(1) antes de la designación al programa o durante el primer semestre de designación, los maestros que proveen enseñanza y servicios como parte del programa para estudiantes dotados/talentosos reciben un mínimo de 30 horas de capacitación profesional que incluyen la naturaleza y las necesidades de los estudiantes dotados/talentosos, la evaluación de las necesidades del estudiante y el currículo e instrucción para estudiantes dotados/talentosos;

(2) los maestros que proveen enseñanza y servicios como parte del programa para estudiantes dotados/talentosos reciben anualmente un mínimo de seis horas de capacitación profesional en educación para dotados/talentosos, y

(3) los administradores y consejeros que tienen autoridad para tomar decisiones sobre el programa tienen un mínimo de seis horas de capacitación profesional que incluye la naturaleza y las necesidades de los estudiantes dotados/talentosos y las opciones del programa junto con la información actualizada después de las sesiones legislativas.

Fuente: Las provisiones de esta §89.2 adoptadas para entrar en vigor el 1 de septiembre de 1996, 21 TexReg 5690; enmendadas para entrar en vigor el 13 de febrero del 2000, 25 TexReg 776.

§89.3. Servicios para estudiantes.

Los distritos escolares deberán proveer una gama de oportunidades de aprendizaje para los estudiantes dotados/talentos en grados de kindergarten al grado 12 y deberán informar a los padres acerca de las oportunidades. Las opciones deben incluir:

- (1) patrones de instrucción y organización que permitan a los estudiantes identificados trabajar en grupo, trabajar con otros estudiantes y trabajar de manera independiente;
- (2) una secuencia de experiencias de aprendizaje que permita el desarrollo de productos y desempeños de nivel avanzado;
- (3) opciones dentro y, cuando sea posible, fuera de la escuela, relevantes para la o las áreas de fortaleza del estudiante que estén disponibles durante todo el año escolar, y
- (4) oportunidades de aceleración en áreas de fortaleza.

Fuente: Las provisiones de esta §89.3 adoptadas para entrar en vigor el 1 de septiembre, 1996, 21 TexReg 5690.

§89.4. La responsabilidad fiscal.

Los distritos escolares adoptarán una política con respecto al uso de fondos para apoyar el programa del distrito para estudiantes dotados y talentosos, como lo requiere el Código de Educación de Texas, §29.022(b). La política debe:

- (1) asegurar que el 100% de los fondos estatales asignados para la educación de dotados y talentosos se gasten en proveer servicios para dotados y talentosos o en mejorar el programa para dotados y talentosos del distrito; y
- (2) establecer un método para rendir cuentas de los gastos de la asignación para dotados y talentosos en alineación con la guía de cumplimiento financiero de la Agencia de Educación de Texas. Fuente: Las provisiones de esta §89.4 revocadas para entrar en vigor el 23 de mayo del 2011, 36 TexReg 3187.

§89.5. La efectividad del programa.

Un distrito escolar debe asegurarse de que:

- (1) la evaluación de estudiantes y los servicios para estudiantes dotados y talentosos cumplen con las normas de responsabilidad definidas en el Plan estatal de Texas para la Educación de Estudiantes Dotados y Talentosos (Plan Estatal); [.]
- (2) certifica anualmente al comisionado de educación que el programa del distrito para estudiantes dotados y talentosos es consistente con el Plan estatal y que el uso de fondos por parte del distrito cumple con §89.4 de este título (relacionado con la responsabilidad fiscal); y
- (3) la junta directiva mide anualmente el desempeño del distrito en la prestación de servicios para estudiantes dotados y talentosos de acuerdo con el plan estatal. Fuente: Las provisiones de esta §89.5 adoptadas para entrar en vigor el 1 de septiembre de 1996, 21 TexReg 5690.

Glosario

Término	Definición
Aceleración	Aceleración es una intervención académica que paree el nivel, complejidad y ritmo del currículum con la preparación y la motivación del estudiante. Implica el dominio del conocimiento y las destrezas a un ritmo más acelerado o a una edad más temprana que lo normal. De <i>A Nation Deceived</i>—Colangelo, N., Assouline, S., & Gross, M. U. M. (2004). <i>A nation deceived: How schools hold back America's brightest students</i> (Vol. 1). Iowa City: University of Iowa, Connie Belin & Jacqueline N. Blank International Center for Gifted Education and Talent Development
Agrupación dentro del aula	Para garantizar el éxito de la instrucción diferenciada, la modificación de los planes de estudio (Plan Estatal 4.9), el acceso a las oportunidades requeridas en el Plan Estatal 3.1 y 3.4, y una programación para alumnos superdotados coherente con el Plan Estatal, el Consejo Asesor del Comisionado para la Educación de Alumnos Superdotados proporcionó información sobre las directrices para definir un grupo cuando los alumnos G/T reciben servicios en el aula ordinaria. • Un grupo se define como un mínimo de cuatro. • Para ser coherente con el Plan Estatal, un grupo se compone de alumnos superdotados asignados a un aula en la que un mínimo del 33% o más de la lista del aula está formada por sus compañeros TG. • Alternativamente, si menos del 33% de los alumnos de un aula están identificados como G/T en el nivel de grado del campus*, para ser coherente con el Plan Estatal: • Los estudiantes identificados G / T en un nivel de grado del campus * se colocan en un grupo durante la instrucción de materias básicas. • Una LEA puede hacer asignaciones de grupos alternativos con el permiso de los padres o cuando sea necesario para satisfacer las necesidades de instrucción documentadas de un estudiante G / T. Los servicios G/T deben prestarse en la asignación de agrupamiento alternativo a menos que se haya completado el proceso de salida del alumno. La justificación de las asignaciones a grupos alternativos debe describirse en la certificación de la LEA presentada conforme a TEC §29.124.
Área dotada	Conjunto específico de habilidades en las que un estudiante se desempeña o muestra el potencial de desempeñarse a niveles de aprovechamiento notablemente elevados
Áreas curriculares básicas	Artes del lenguaje en inglés/lectura, matemáticas, ciencias y estudios sociales
Áreas de fortaleza en el estudiante	Niveles específicos de logro en las aras curriculares básicas para incluir la aceleración de una sola asignatura en los grados K-12.
Complejidad	Extensión del contenido dentro de, entre y a través de disciplinas mediante el estudio de temas y problemas; visualizar relaciones dentro y entre ideas en/dentro del tópico, disciplina y disciplinas; examinar relaciones dentro de, entre y a través de disciplinas al paso del tiempo y desde múltiples puntos de vista
Crédito doble	Oportunidad para que un estudiante obtenga crédito de escuela secundaria al completar exitosamente un curso universitario

Término	Definición
Crédito por examen (CBE, por sus siglas en inglés)	Método por el cual un estudiante puede recibir crédito por una materia/curso o avanzar a un grado superior tomando uno o más exámenes
Dar de baja del programa	El cese de los servicios para superdotados/talentos. El comité de identificación tomará la decisión final. Un padre, estudiante o educador de dotados/talentos puede presentar la solicitud.
Diferenciación	Modificación del currículum y la instrucción de acuerdo con el contenido, el ritmo, el proceso y/o el producto para satisfacer necesidades de estudiantes sobresalientes en el salón
Diversidad	Diferencias entre individuos y entre grupos, incluyendo pero sin limitarse a la edad, factores socioeconómicos, educación, raza y grupo étnico, género, orientación sexual, cultura y creencias religiosas
Doblemente excepcional	Un "estudiante doblemente excepcional" es un niño o joven que se desempeña o muestra el potencial de desempeñarse en elevados niveles sobresalientes al compararse con otros de la misma edad, experiencia o entorno y que: 1. exhibe capacidad de desempeño sobresaliente en un área intelectual, creativa o artística; 2. posee una capacidad excepcional para el liderazgo, o 3. sobresale en una área académica específica (TEC 29.121) y que también da evidencia de una o más discapacidades como se definen en los criterios de elegibilidad federales o estatales.
Dotado artísticamente	Poseer la habilidad sobresaliente en las artes visuales y/o escénicas
Dotado creativamente	Poseer una imaginación, capacidad de razonamiento, capacidad para razonar de manera innovadora o creativa, capacidad para resolver problemas excepcionales y/o un desempeño sobresaliente en el pensamiento original o creativo
Dotado en campos académicos específicos	Poseer una habilidad superior o el potencial en un curso de estudio específico como artes del lenguaje en inglés/lectura, matemáticas, ciencias y estudios sociales
Dotado en liderazgo	Poseer la habilidad natural de influir en otros; poseer destrezas en las relaciones interpersonales que se muestran, por ejemplo, en una habilidad sobresaliente en actividades como el gobierno estudiantil
Dotado intelectualmente	Poseer una inteligencia superior, con logros potenciales o demostrados en varios campos de estudio; capacidad de realizar tareas mentales complejas
Estudio independiente	Estrategia de aprendizaje autodirigida donde el maestro actúa como guía o facilitador y el estudiante juega un papel más activo en el diseño y manejo de su propio aprendizaje
Medidas cualitativas	Indicadores de desempeño que no se pueden registrar numéricamente y que incluyen observaciones, anécdotas, listas de verificación, entrevistas, trabajos del estudiante, presentaciones, etc.
Medidas cuantitativas	Indicadores de desempeño que pueden expresarse en términos de números o cantidades definidos como calificaciones en pruebas de desempeño
Mentor	Individuo que comparte su experiencia con un estudiante con aspiraciones profesionales o un campo de estudio similar
Permiso de ausencia	Permiso de ausencia de los servicios del programa

Término	Definición
Profundidad	Exploración del contenido dentro de una disciplina que incluye el análisis de lo concreto a lo abstracto, de lo familiar a lo no familiar, de lo conocido a lo desconocido; explorar la disciplina más allá de los datos y conceptos hacia generalizaciones, principios, teorías, leyes; investigar las capas de experiencias dentro de una disciplina mediante detalles, patrones, tendencias, preguntas sin resolver y/o consideraciones éticas
Proyecto de los Estándares de Desempeño de Texas (TPSP)	Estándares estatales y sistema de evaluación que incluyen materiales de instrucción diseñados para proveer apoyo a medida que los distritos alcanzan la meta estatal para los estudiantes dotados/talentos (información completa en http://www.texaspsp.org/)
Ritmo flexible	Se define el ritmo flexible como la colocación de estudiantes en un nivel de enseñanza apropiado y permitirles avanzar en el currículum a medida que dominan el contenido y las destrezas. El ritmo flexible se logra utilizando métodos como progreso continuo, curso compactado, cursos de nivel avanzado, saltarse un grado, ingreso temprano, inscripción concurrente o dual y crédito por examen.
Secuencia de experiencias de aprendizaje	Actividades y oportunidades intelectuales, artísticas, creativas y/o de liderazgo articuladas que se desarrollan progresivamente cada año que un estudiante está en la escuela
Servicios para dotados/talentos	Servicios y actividades no proporcionadas ordinariamente por la escuela que están diseñadas específicamente para desarrollar completamente las capacidades de estudiantes que dan evidencia de un desempeño o capacidad sobresalientes en áreas como capacidad intelectual, creativa, artística o de liderazgo
Superdotados	Un alumno «superdotado» se define como un alumno que: (1) obtiene puntuaciones iguales o superiores al percentil 99 en la puntuación global o en una subpuntuación verbal (lectura) o cuantitativa (matemáticas) de una prueba de aptitud o capacidad normalizada a nivel nacional, o (2) obtiene puntuaciones de rendimiento académico iguales o superiores al percentil 99 en una o más asignaturas, medidas mediante un texto normalizado a nivel nacional.
Variedad de experiencias en el aprendizaje	Un menú de actividades u oportunidades que representen un reto o que se acoplen a los intereses y habilidades únicas de los estudiantes a nivel avanzado.

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

TÍTULO VI, LEY DE DERECHOS CIVILES DE 1964; LA ORDEN MODIFICADA DEL TRIBUNAL, ACCIÓN CIVIL 5281, TRIBUNAL FEDERAL DE DISTRITO, DISTRITO ESTE DE TEXAS, DIVISIÓN TYLER

Representantes de la Agencia de Educación de Texas realizan periódicamente por revisiones de las agencias de educación locales con respecto al cumplimiento del Título VI Ley de Derechos Civiles de 1964 y con requerimientos específicos de la Orden Modificada del Tribunal, Acción Civil No. 5281, Tribunal Federal de Distrito, Distrito Este de Texas, División Tyler. Estas revisiones abarcan al menos las siguientes políticas y prácticas:

- (1) políticas de aceptación sobre las transferencias de estudiantes de otros distritos escolares;
- (2) operación de rutas de autobuses escolares o recorridos sobre una base de no segregación;
- (3) no discriminación en actividades extracurriculares y en el uso de las instalaciones escolares;
- (4) prácticas no discriminatorias en la contratación, asignación, promoción, pagos, relegación, reasignación o despido de miembros de la facultad y del personal que trabajan con niños;
- (5) inscripción y asignación de estudiantes sin ser discriminados por motivos de raza, color u origen nacional;
- (6) prácticas no discriminatorias relacionadas con el uso del lenguaje materno de un estudiante, y
- (7) evidencia de procedimientos publicados para escuchar quejas y reclamaciones.

Además de realizar las revisiones, los representantes de la Agencia de Educación de Texas revisan las quejas de discriminación cometida por un ciudadano o ciudadanos residentes de un distrito escolar en que presuntamente hayan ocurrido o estén ocurriendo prácticas discriminatorias.

Cuando se encuentra una violación al Título VI de la Ley de Derechos Civiles, los hallazgos son reportados a la Oficina de Derechos Civiles, Departamento de Educación de Estados Unidos.

Si hay una violación directa de la Orden del Tribunal de la Acción Civil No. 5281 que no se puede resolver mediante una negociación, se aplican las sanciones requeridas por la Orden del Tribunal.

TÍTULO VII, LEY DE DERECHOS CIVILES DE 1964 COMO APARECE ENMENDADA POR LA LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO DE 1972; ÓRDENES EJECUTIVAS 11246 Y 11375; LEY DE IGUALDAD DE SALARIO DE 1964; TÍTULO IX, ENMIENDAS A LA EDUCACIÓN; LEY DE REHABILITACIÓN DE 1973 COMO SE ENMENDÓ; 1974 ENMIENDAS A LA LEY DE SALARIO POR HORA EXPANDIENDO LA LEY CONTRA LA DISCRIMINACIÓN EN EL EMPLEO DE 1967; LEY DE REAJUSTE DE AYUDA A VETERANOS DE LA ERA DE VIETNAM DE 1972 COMO SE ENMENDÓ; LEY DE REFORMA Y CONTROL MIGRATORIO DE 1986; LEY DE ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES DE 1990, Y LA LEY DE DERECHOS CIVILES DE 1991.

La Agencia de Educación de Texas deberá cumplir plenamente con las provisiones de no discriminación de todas las leyes, reglamentaciones y regulaciones federales y estatales asegurando que ninguna persona deberá dejar de ser considerada para reclutamiento, selección, nombramiento, capacitación, promoción, retención o cualquier otra acción de personal, ni se le negará prestación alguna o participación en cualquier programa o actividad educativo que la Agencia opere por motivos de raza, religión, color, nacionalidad, sexo, discapacidad, edad o estatus de veterano (excepto cuando la edad, el sexo o la discapacidad constituya un requisito ocupacional de buena fe necesario para la administración apropiada y efectiva). La Agencia de Educación de Texas es un empleador que cumple con Igualdad de Oportunidades de Empleo/ Acción Afirmativa.

